



## II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid

RESOLUCIÓN DE 10 DE FEBRERO DE 2023 DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN VALLADOLID, POR LA QUE SE DISPONE EL REGISTRO, DEPÓSITO Y PUBLICACIÓN DE LA REVISIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES DEL AÑO 2022 y 2023 DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Vista la documentación relativa a la revisión de las Tablas Salariales del año 2022 y 2023 del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería Industrial de la Provincia de Valladolid, acordada el día 9 de febrero de 2023 por la Comisión Negociadora integrada por los representantes de la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería de Valladolid, y los representantes de UGT, y CCOO, con fecha de entrada en este Organismo a través del Registro Telemático de Convenios, el día 10 de Febrero de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y la Orden PRE/813/2022, de 1 de julio, por la que se desarrolla la estructura orgánica y se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, con relación a lo dispuesto en el Decreto 33/2016, de 22 de septiembre, en materia de elaboración y aprobación de estructuras orgánicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Oficina Territorial de Trabajo,

#### ACUERDA

Primero.-Inscribir la revisión de las Tablas Salariales del año 2022 y 2023 del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería Industrial de la Provincia de Valladolid en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Depositar un ejemplar en esta Entidad.

En Valladolid, a diez de febrero de dos mil veintitrés.-La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid.-Fdo.: María Belén Iglesia Freile.





ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONFITERIA, PASTELERIA, BOLLERIA Y REPOSTERIA INDUSTRIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID PARA LA REVISION DE LAS TABLAS DEL AÑO 2022 y 2023.

En Valladolid, siendo las 18:00 horas del día 9 de febrero de 2023, se reúnen se reúnen en los locales de FECOSVA de Valladolid, sita calle muro nº3, las personas que a continuación se relacionan, en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo arriba referenciado.

Por UGT FICA CYL, D. J C G S.

Por CCOO-INDUSTRIA VALLADOLID, D. F S C y D. E I H.

Por LA ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE CONFITERIA DE VALLADOLID,  
D. J L V G.

Se inicia la sesión procediendo a la revisión de las tablas salariales correspondientes al año 2022. Llegando al siguiente acuerdo:

Las tablas salariales definitivas de 2022 son el resultado de aplicar el IPC real del año anterior, más un 0,25% a las tablas salariales, y las tablas provisionales del año 2023 son el resultado de aplicar un 0,5% a las tablas definitivas del 2022.

Así mismo acuerdan remitir a la Autoridad Laboral competente, el mismo para su registro y publicación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la firma de esta Acta de Prueba de conformidad.





# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2023/36

Miércoles, 22 de febrero de 2023

Pág 45

## ANEXO I TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2022 (5,95%)

GRUPO	NIVEL	SALARIO DÍA X455 DIAS	SALARIO MES X15 MESES	SALARIO AÑO
Titulado/a superior	1		1.176,10 €	17.641,50 €
Titulado/a medio	2		1.139,75 €	17.096,25 €
Jefe/a de línea	3		1.112,75 €	16.691,25 €
Oficial de 1ª	4	35,66€		16.225,30 €
Oficial de 2ª	5	33,06€		15.042,30 €
Especialista	6	33,06€		15.042,30 €
Peón	7	33,06€		15.042,30 €
Aprendiz	8	33,06€		15.042,30 €

## ANEXO II TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2023 (0,5%)

GRUPO	NIVEL	SALARIO DÍA X455 DIAS	SALARIO MES X15 MESES	SALARIO AÑO
Titulado/a superior	1		1.181,98 €	17.729,70 €
Titulado/a medio	2		1.145,45 €	17.181,75 €
Jefe/a de línea	3		1.118,31 €	16.774,65 €
Oficial de 1ª	4	35,84€		16.307,20 €
Oficial de 2ª	5	33,23€		15.120,00 €
Especialista	6	33,23€		15.120,00 €
Peón	7	33,23€		15.120,00 €
Aprendiz	8	33,23€		15.120,00 €

